



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1251 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL 2016 - 2020 (PTDI) AJUSTADO”

Artículo 1. (OBJETO).- Se aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral - PTDI 2016-2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, AJUSTADO, conforme a lo establecido por la Ley N° 777 del sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, la Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico Social-PDES, y la Resolución Ministerial N° 166 del 2 de julio de 2018 “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento y Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territoriales Autónomas, para la elaboración del Ajuste al Plan Territorial del Desarrollo Integral del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)”.

Artículo 2. (AJUSTES, ACTUALIZACIONES Y EVALUACIONES).- El Plan Territorial de Desarrollo Integral - PTDI, aprobado mediante la presente Ley Autonómica Municipal y que forma parte constitutiva e indisoluble de la misma, deberá ser ajustado y reformulado por el Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a la nueva normativa nacional y disposiciones emanadas del Ministerio de Planificación para el Desarrollo, como Órgano Rector en el marco para "Vivir Bien".

Artículo 3. (PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN).- La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo - MAE, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal, en medios de comunicación escrita y/o televisiva para que la misma entre en vigencia. Así mismo deberá remitir a instancias que corresponda conforme a disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir la norma legal del Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI Ajustado, al Órgano Rector de la Planificación, en formato físico y digital, así como la presente Ley que lo pone en vigencia, para su conocimiento.

Segunda.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Artículo 16. Numeral 33 (Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado -SPIE y la aplicación de sus instrumentos).



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

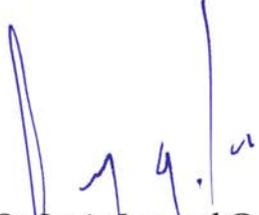
Tercera.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- Se abrogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía, contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

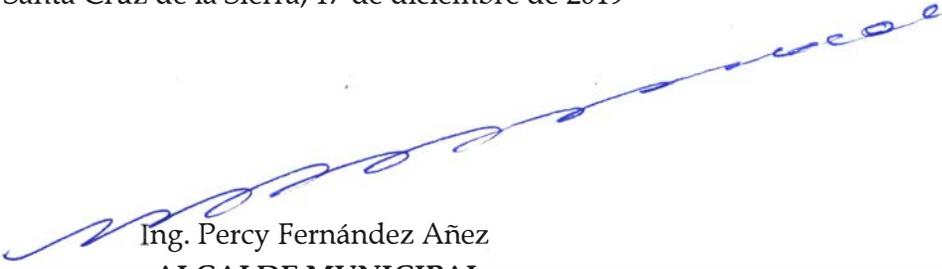
Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.


Sr. Jesús Juvenal Cahuana Martín
CONCEJAL DECANO


Sra. María Ruth Bravo de Carrión
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL